

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>EST E INV.</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/4/18</u>	FIRMA <u>DB</u>



★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CAN 002-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **DIANA MELENDEZ CORTES**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Post Grado en Población y Desarrollo con tarjeta de identidad No.0801-1962-00294 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **“CONSULTOR DE ASISTENCIA TECNICA PARA APOYAR LOS TRABAJOS PREVIOS DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN-2018)** manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: “EL CONSULTOR”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

- 1.-Apoyar la elaboración del Plan de trabajo del CAN
- 2.-Apoyar la elaboración de los perfiles del personal que trabajara en la Unidad Ejecutora

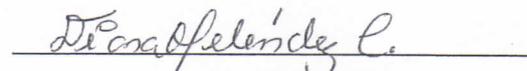
**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONSULTOR”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONSULTOR”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.70,000.00 en honorarios profesionales, la cual se pagara en dos cuotas de Lps.35,000.00 c/u previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de

*(Handwritten signature)*

conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 de abril al 31 de mayo 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONSULTOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONSULTOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de abril del dos mil dieciocho.

  
\_\_\_\_\_  
Graciela María Ponce Valladares  
Directora Ejecutiva



  
\_\_\_\_\_  
Diana Meléndez Cortes  
El Consultor

## Instituto Nacional de Estadística

### Términos de Referencia Consultoría de Asistencia Técnica para apoyar los trabajos Previos del Censo Agropecuario Nacional (CAN-2018)

#### I ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras emitió el PCM 073 - 2016 el 15 de noviembre del 2016 y se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de diciembre de ese mismo año. En sus considerandos señala la necesidad del levantamiento del Censo Agropecuario Nacional (CAN) y de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA)”

Así mismo el PCM menciona que el Gobierno de Honduras recibió una donación de EUROSAN BUDGET, a través del Convenio de financiación N° DCI-ALA 2015/038-103 por un monto de 8,000,000.00 distribuidos de la siguiente manera: Seis millones de Euros (6,000,000.00) para el Censos Agropecuario Nacional (CAN) que debiera ejecutarse en el año 2018 y publicarse en el año 2019 y dos millones de Euros (2,000,000.00) para la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA), que debe ejecutarse y publicarse en el año 2018.

En el marco de este PCM, por Ley se ha comisionado al Instituto Nacional de Estadística la ejecución de estas dos operaciones estadísticas, para tal fin se ha creado al interior del INE dos Comités Técnicos uno para el CAN-2018 (CT-INE/CAN-2018 y otra para la ENDESA-2018. (CT-INE/ENDESA-2018) Posteriormente se crearan dos unidades ejecutoras integradas por personal del INE permanente y contratados especialmente para esos fines.

En los trabajos iniciales del CAN se han identificado varias áreas de trabajo que desde ahora deben tener personal dedicado a tiempo completo para su ejecución, esto debido a que el personal permanente del INE tiene que atender las actividades normales de su Plan Operativo por lo que trabaja a tiempo parcial en las actividades del CAN. En base a lo anterior, la Dirección del INE, ha programado la contratación de una consultoría nacional para apoyar los trabajos previos del CAN

#### II OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

1. Apoyar los trabajos previos a la firma del Convenio entre la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y el INE para la ejecución del CAN.
2. Apoyar los trabajos para la organización de la Unidad Ejecutora del CAN

#### III ACTIVIDADES

1. Apoyar la elaboración del Plan de Trabajo del CAN
2. Apoyar la elaboración de los perfiles del personal que trabajará en la Unidad Ejecutora

#### IV CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

1. **Tipo y Condiciones de la Consultoría:** La consultoría tendrá una duración de 2 meses, Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en el INE, teniendo flexibilidad en los horarios para efectuar los trabajos ya sea en el INE o donde lo se requiera de su apoyo y para el cumplimiento de sus actividades y logro de los productos esperados.
2. **Fecha de inicio:** 2 de abril de 2018.
3. **Lugar de trabajo:** Tegucigalpa, con viajes al interior del país, cuando su trabajo lo requiera. Cuando acurran viajes el INE pagara los viáticos en la escala de categoría tres del reglamento de viáticos., debiendo facilitarle la institución el vehículo y combustible requerido.
4. **Contraparte:** Gerente de Estadísticas Económicas
5. **Dependencia Jerárquica.** El Consultor dependerá del Gerente de Estadísticas Económicas.
6. **Requisitos**
  - a. Licenciatura en Economía con grado de Maestría en Población y Desarrollo
  - b. **Experiencia:** cinco o más años de experiencia en elaboración de estudios de población o económicos, donde tenga que utilizarse información estadística.
  - c. Haber trabajado en el levantamiento de un censo en cargos técnico decisorios
  - d. Haber trabajado en el levantamiento de encuestas en cargos técnicos decisorios: